



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2021-BNP

Lima, 16 de febrero de 2021

### VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT) N° 20-00003362 de fecha 03 de marzo de 2020, presentado por la señora María Jesús Zubiria Ramos de Bedoya; el Informe N° 000063-2020-BNP-J-DPC-ECU de fecha 13 de marzo de 2020, del Equipo de Trabajo de Custodia de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Memorando N° 000465-2020-BNP-J-DPC de fecha 22 de diciembre de 2020, de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Informe N° 000049-2021-BNP-J-DGC-EGAD de fecha 09 de febrero de 2021, del Equipo de Trabajo de Gestión de Adquisiciones y Descarte de la Dirección de Gestión de las Colecciones; el Memorando N° 000060-2021-BNP-J-DGC de fecha 09 de febrero de 2021, de la Dirección de Gestión de las Colecciones; y, el Informe Legal N° 000030-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 12 de febrero de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone respecto de su denominación y naturaleza, lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura.”*;

Que, la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas tiene por finalidad el aseguramiento de la calidad de los servicios de acceso al conocimiento, a la cultura y a la información; teniendo entre sus funciones desarrollar estrategias de incremento de los fondos bibliográficos de las bibliotecas integrantes de dicho Sistema; además, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es el ente rector del mismo;

Que, la Directiva N° 005-2017-BNP “Donaciones de Material Documental – Bibliográfico”, aprobada por Resolución Directoral Nacional N° 097-2017-BNP (en adelante, la Directiva), tiene como uno de sus objetivos: *“1.1 Normar el procedimiento de aceptación a título gratuito de donaciones de material documental bibliográfico a favor de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP”*;

Que, con la entrada en vigencia del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC las disposiciones contenidas en la precitada Directiva N° 005-2017-BNP mantienen su vigencia en aquello que resulte aplicable para la aceptación y entrega de donaciones de material bibliográfico, en tanto se implemente la adecuación de los documentos de gestión a la nueva estructura organizacional;

Que, el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Dirección de Gestión de las Colecciones es el órgano

de línea encargado de: “(...) la identificación, selección, adquisición, ingreso, registro, procesamiento técnico bibliotecológico y distribución del material bibliográfico documental en todos sus soportes, incluyendo el patrimonio cultural bibliográfico documental de la nación bajo custodia de la BNP; (...)”;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 20-00003362 de fecha 03 de marzo de 2020, la señora María Jesús Zubiria Ramos de Bedoya, manifestó su intención de donar a la Biblioteca Nacional del Perú 01 ejemplar de la publicación titulada “Alegato de José Rosciano”;

Que, a través del Memorando N° 000465-2020-BNP-J-DPC de fecha 22 de diciembre de 2020, la Dirección de Protección de las Colecciones hizo suyo el Informe N° 000063-2020-BNP-J-DPC-ECU de fecha 13 de marzo de 2020, de su Equipo de Trabajo de Custodia, el cual señaló entre otros aspectos, lo siguiente: “2.1 El Equipo de Trabajo de Custodia se encargó de la constatar la existencia del MBD en los repositorios de la BNP, sin verificar la existencia de algún ejemplar del MBD en algún fondo o colección.”;

Que, el Equipo de Trabajo de Gestión de Adquisiciones y Descarte de la Dirección de Gestión de las Colecciones a través del Informe N° 000049-2021-BNP-J-DGC-EGAD de fecha 09 de febrero de 2021, señaló que, la propuesta de donación cumple con los criterios de donación previstos en el numeral 6.4.3 de la Directiva, indicando lo siguiente:

*“Los criterios que se tomaron en consideración para la aceptación del material bibliográfico propuesto para donación por la Srta. Maria Zubiria R. de Bedoya se encuentran sustentadas en la Directiva N° 005-2017-BNP en el Art. 6.4.3. Incisos: a), c), f), h), i) y k).*

*a) La relevancia del propietario de la colección (Personaje de renombre).*

*c) Los materiales documentales-bibliográficos peruanos y peruanistas que no se encuentren en los fondos de la BNP o que complementen a los ejemplares existentes.*

*f) El contenido temático deberá ser de interés relevante en las diferentes áreas del conocimiento.*

*h) Solamente se aceptará el material en estado de conservación deteriorado en aquellos casos que por su antigüedad o valor histórico sean de interés para la Biblioteca Nacional del Perú.*

*i) Idioma de preferencia en español e inglés...*

*k) Otros documentos cuyo valor resulte de importancia para el desarrollo del Patrimonio Cultural Documental-Bibliográfico de la Nación.”*

Que, asimismo, el Equipo de Trabajo de Gestión de Adquisiciones y Descarte de la Dirección de Gestión de las Colecciones, a través del mencionado Informe N° 000049-2021-BNP-J-FGC-EGAD, concluyó que la donación propuesta por la señora María Jesús Zubiria Ramos de Bedoya de Bedoya resulta muy útil y permite fortalecer la colección de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, por medio del Memorando N° 000060-2021-BNP-J-DGC de fecha 09 de febrero de 2021, la Dirección de Gestión de las Colecciones hizo suyo el precitado Informe N° 000049-2021-BNP-J-DGC-EGAD, de su Equipo de trabajo de Gestión de Adquisiciones y Descarte; por lo que, solicitó continuar con las acciones necesarias para su aceptación a través de la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2021, el Equipo de trabajo de Gestión de Adquisiciones y Descarte de la Dirección de Gestión de las Colecciones adjuntó, el Anexo 1 de la Directiva N° 005-2017-BNP “Donaciones de Material Documental – Bibliográfico”, con el detalle de la propuesta de donación, el cual, se encuentra valorizado en S/. 100.00 (Cien con 00/100 soles);

Que, la Resolución Jefatural N° 000222-2020-BNP publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2020, delegó para el ejercicio fiscal 2021, entre otras delegaciones a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración, la siguiente: “(...) 2.3 *En materia de gestión administrativa: a) Aceptar las donaciones de bienes muebles e inmuebles que se realicen a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, que no constituyan material bibliográfico documental*“. En ese sentido, el órgano competente para aceptar la donación es la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú.”;

Que, mediante Informe Legal N° 000030-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 12 de febrero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus funciones emitió opinión legal respecto de la propuesta de donación, elaborando el correspondiente proyecto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Protección de las Colecciones, de la Dirección de Gestión de las Colecciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Custodia de la Dirección de Protección de las Colecciones; y, del Equipo de Trabajo de Gestión de Adquisiciones y Descarte de la Dirección de Gestión de las Colecciones;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR** la donación de una (1) publicación titulada “Alegato de José Rosciano”, realizada por la señora María Jesús Zubiria Ramos de Bedoya, conforme el siguiente detalle:

<b>TÍTULO</b>	<b>AUTOR</b>	<b>AÑO</b>	<b>CANTIDAD DE EJEMPLARES</b>	<b>OBSERVACIONES (estado de conservación, otros)</b>
ALEGATO DE JOSE ROSCIANO	JOSE ROSCIANO	1900	1	PRESENTA DETERIORO

**Artículo 2.- DISPONER** que la Dirección de Gestión de las Colecciones realice, en el ámbito de sus funciones, las acciones necesarias para el registro, distribución y conservación del material bibliográfico documental aceptado en donación mediante el Artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**EZIO NEYRA MAGAGNA**  
Jefe Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú